



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-180-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

REF. Of. DA-REF-EXP-18-006.3 FW 38896-16
FECHA: 25 de abril de 2018
ASUNTO: Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-006, Segundo Gustavo Guilca Sánchez y María Gloria Núñez.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **24 de abril de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-006.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-006, que reforma la resolución Administrativa N° DA-EXP-16-060, de fecha 6 de junio de 2016, en su parte pertinente donde menciona a los propietarios del bien inmueble; los señores Segundo Gustavo Guilca Sánchez y María Gloria Núñez, sin haber tomado en cuenta que al momento de la declaratoria la señora María Gloria Núñez ya había fallecido, por lo tanto, se debe considerar a los presuntos y desconocidos herederos de la señora María Gloria Núñez como co-propietarios del bien. El resto del contenido de la Resolución Administrativa mencionada quedará vigente; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-REF-EXP-18-006.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa Reformatoria de Expropiación DA-REF-EXP-18-006, que reforma la resolución Administrativa N° DA-EXP-16-060, de fecha 6 de junio de 2016, en su parte pertinente donde menciona a los propietarios del bien inmueble; los señores Segundo Gustavo Guilca Sánchez y María Gloria Núñez, sin haber tomado en cuenta que al momento de la declaratoria la señora María Gloria Núñez ya había fallecido, por lo tanto, se debe considerar a los presuntos y desconocidos herederos de la señora María Gloria Núñez como co-propietarios del bien. El resto del contenido de la Resolución Administrativa mencionada quedará vigente. Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Procuraduría Catastros
Gestión Documental (expediente)
Sonia Cepeda
2018-04-24

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía RC

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



